

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por Doña Manuela Pardo y Don Cecilio Varona, vecinos de esta Corte, contra providencia de este Gobierno referente a la destitución de esjones de su propiedad destinados a la industria de venta de vinos, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en este periódico oficial de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 27 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló

(Núm. 3.610.)

### Comisión provincial

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión de 20 del pasado mes, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las Oficinas centrales durante el año de 1917, cuyo pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección central, de diez a una de la tarde, durante los días siguientes al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean proceden-

tes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—398.)

### Ayuntamientos

#### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1917, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Puebla de la Mujer Muerta, a 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Jesús López.

(Núm. 3.753.)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

La matrícula industrial y de comercio para 1917 se halla terminada y expuesta al público, por quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, 3 de Octubre de 1916.

El Alcalde accidental,  
Salustiano Rodríguez.

#### RIBATEJADA

La matrícula de la contribución industrial de este término, para el próximo año de 1917, se halla terminada y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde esta fecha, para oír las reclamaciones que se presenten.

Ribatejada, 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Benjamín Pérez.

(Núm. 3.739.)

#### AMBITE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios del año próximo de 1917, con objeto de que los interesados, en un plazo de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ambite, 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Félix Díaz.

(Núm. 3.731.)

#### TITULCIA

El presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917 se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Titulcia, 3 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Gregorio García.

(Núm. 3.743.)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1915 se encuentran formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Chamartín de la Rosa, 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Basiliso Redondo.

(Núm. 3.744.)

#### PELAYOS DE LA PRESA

Recibido en esta Alcaldía, de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1917, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia únicamente.

Pelayos de la Presa, a 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Eugenio Redondo.

(Núm. 3.745.)

#### CIEMPOZUELOS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tribu-

tarios del año 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días para oír únicamente las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Ciempozuelos, 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Ángel Crespo.

(Núm. 3.746.)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal formada para el año de 1917 se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, a 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
P. O.,  
Miguel Benito.

(Núm. 3.750.)

#### ALDEA DEL FRESNO

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta Villa, para el próximo año de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Jacinto Gálvez.

(Núm. 3.749.)

#### PATONES

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1917 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones, 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Santiago Lozano.

(Núm. 3.748.)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.752.)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

Se hallan terminados y expuestos al público el Padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el próximo año de 1917 en la Secretaría del Ayuntamiento con objeto de que sean examinados por los contribuyentes que lo soliciten y puedan presentar reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 3 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
José García.

(Núm. 3.751.)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1917, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.754.)

**TORRELAGUNA**

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el año 1917 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Constantino Vara.

(Núm. 2.747.)

**CANILLAS**

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el año próximo de 1917 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten y que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Canillas, 30 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,  
Francisco San Juan.

(Núm. 3.733.)

**ARANJUEZ**

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Aranjuez, 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Manuel Sánchez.

(Núm. 3.730.)

**LOECHES**

Recibido en esta Alcaldía de la Dirección del servicio agronómico catastral de esta provincia el padrón cobratorio de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarlo libremente y producir las reclamaciones que a su derecho convengan, que versen sobre errores aritméticos o de copia,

y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se le dará el curso que corresponda.

Loeches, 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Pedro Alonso.

(Núm. 3.732.)

**Banco de España**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 471.228, de pesetas nominales 7 900, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Noviembre de 1900, a favor de Don Francisco Trapello y Sierra, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 7 de Septiembre pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Septiembre de 1916.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recto.  
(A.—604.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

**CONTRIBUCION ACCIDENTAL**

Año de 1916.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer gra-

do de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de Octubre de 1916.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

**Relación de deudores.**

**Zona primera.**

Carmen de la Puente.—Modesto Arellano.—Félix Fernando.—Florentino García.

**Zona segunda.**

Pedro Orozco.

**Zona tercera.**

Francisco Aguayo.—Raimundo Ontana.

**Zona cuarta.**

José García.—Manuel Ruiz.—Benigno Bueno.

**Zona quinta.**

Benigno Gómez.—Antonio Villasante.—Francisco Carbonel.

**Agencia ejecutiva municipal**

**Tercera Zona.**

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo municipal de la tercera Zona.

Hago saber: Que con fechas 12, 18 y 29 Septiembre próximo pasado, y 6 de los corrientes, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incurso en el primer grado de apremio, o sea el cinco por ciento de recargo, sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho el importe de los recibos durante el período de cobranza voluntaria referente a los arbitrios: Casinos y Círculos, Lucernarios, Carruajes de lujo, Anuncios en la vía pública, Carruajes de lujo (altas), Tomas de agua, Canalones, correspondientes a los años 1913, 1914 y 1915; Anuncios, Solares, Bebidas, Cajones en los mercados, Vallas, Censos de fuentes, Inquinato (altas) e Inquinato, cuyos arbitrios corresponden a los distritos del Centro y Chamberí.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en esta Agencia, sita en la calle de San Cristóbal, núm. 14, principal izquierda, y horas de tres a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia declarándoles incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del diez por ciento, a más del cinco del primer grado, a tenor de lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Agente ejecutivo,  
Francisco F. Ibáñez.  
(A.—607.)

**Administración de Contribuciones**

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

**Casinos y Círculos de recreo.**

**CIRCULAR**

Para que por esta Administración pueda procederse a la formación del documento cobratorio que ha de regir durante el próximo año de 1917, referente al impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo que establece el art. 10 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900, prevengo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan dentro del término preciso de ocho días, a partir desde el de la publicación de esta circular en el *BOLETÍN OFICIAL*, relación de todos los Casinos y Círculos de recreo que existan en sus respectivos términos municipales.

Estas relaciones comprenderán los mismos Casinos y Círculos que actualmente vienen tributando por virtud de los datos facilitados por las Alcaldías en el año anterior, excluyendo únicamente de ellas los que hayan sido baja acordada por esta dependencia en el transcurso del año, y serán incluidos los que fueren alta, acompañando las declaraciones que las hayan motivado, sin perjuicio del cuidado exquisito que han de tener de que no quede ninguno sin tributar; si apareciese alguno en estas condiciones, exigirán de los Presidentes o dueños de los Círculos declaración jurada, y si se negasen a verificarlo, lo pondrán en conocimiento de esta Administración para la deliberación que proceda.

Se hará constar en el documento o relación de que se trata el nombre del Casino o Círculo, el de su Presidente, calle y número donde se encuentra situado, importe del alquiler anual que satisface o renta íntegra amillorada; y en la población donde no haya ninguno se acreditará este extremo por certificación expedida en papel de la clase 12.ª, o reintegrada con Timbre móvil.

Se llama la atención de los Alcaldes acerca de la imprescindible necesidad de que los datos que suministren para la confección del padrón de referencia sean fiel reflejo del verdadero alquiler o renta amillorada con que los mencionados Casinos figuran, y en la localidad donde haya dudas de su exactitud, exigirán de los Presidentes de los repetidos Casinos o Círculos declaración jurada que, bajo la responsabilidad de estos señores, se consigne la verdad; bien entendido que, en manera alguna, ha de haber la más insignificante ocultación; en la inteligencia que contra los Alcaldes que la consientan, así como con los que este servicio no lo cumplan en el plazo al principio fijado, sin excusa de ningún género, se decretarán las medidas de rigor que correspondan.

Madrid, 30 de Septiembre de 1916.

El Administrador de Contribuciones,  
Luis González.

(Núm. 3.727.)

**Sección administrativa de Primera enseñanza DE MADRID**

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los señores Maestros y Maestras que figuran en las categorías retribuidas del Escalafón de aumento gradual de sueldo, que con esta fecha, de 11 a 12, queda

abierto en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial el pago del primer semestre del año actual.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 3.581.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 25 de Septiembre último, ha tenido a bien nombrar Maestro suplente de la Escuela de niños de Aranjuez en virtud del art. 25 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 a Don Vicente Ragel y París, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 2 de Octubre de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 3.738.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CHAMBERÍ

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que por monsieur Fernando Despreaux de Saint Sauveur se ha promovido expediente sobre extravío de doce obligaciones de tres por ciento de interés, primera hipoteca, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y cuya numeración es la siguiente:

Serie C, 243 853—243 854—257.567—257.574—257.576—272.034. Serie M, 1.123 884 al 889, de quinientas pesetas cada una; en cuyo expediente se ha dictado providencia en el día de ayer, acordando publicar la denuncia formulada sobre tal extravío, por medio de edictos que se inserten en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, a fin de que, dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente en que aparezca hecha la inserción, pueda comparecer el tenedor actual de las expresadas obligaciones, a hacer uso del derecho de que se crea asistido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid, a 29 de Septiembre de 1916.

José Soler.

El Secretario,  
Juan P. Pérez,

(A.—606.)

#### PALACIO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado en concepto de pobre por Don Miguel Sánchez Acero contra el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda afectar la rectificación de la inscripción de defunción de Doña Isabel Fernández Pacheco y Ruiz, sobre la cual versa dicha demanda; ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacer a dichos demandados ignorados y no comparecidos un se-

gundo llamamiento, señalándoseles el término de cinco días para que comparezcan en dichos autos.

En su consecuencia, se emplaza nuevamente por medio de la presente cédula, que se publicará e insertará en el *Boletín Oficial*, a los que se consideren interesados en dicha inscripción, a los fines antes mencionados; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.,

Eduardo Zarandíeta.

(C.—158.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia de treinta de Septiembre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por Don Rodrigo García Perona contra Don Alfonso, Doña Francisca y Doña Concepción Pascual Saldaña, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los créditos que a continuación se indican, los dos primeros por ocho días y el tercero por veinte.

**Primero.**—Un crédito de mil seiscientos diez y ocho pesetas diez y nueve céntimos, importe de la tasación de las costas causadas en la Ilustrísima Audiencia a los ejecutados Don Alfonso, Doña Francisca y Doña María de la Concepción Pascual Saldaña, en el pleito que siguieron contra Don Guillermo Olivares Pascual, sobre nulidad del testamento de Doña Petronila Pascual Garrido.

**Segundo.**—Otro crédito de mil doscientas ochenta y cinco pesetas cinco céntimos, importe de la tasación de las costas causadas en el Tribunal Supremo a los mismos ejecutados en el pleito anteriormente referido.

**Tercero.**—Tres cuartas partes del crédito hipotecario que perteneció a Doña Petronila Pascual Garrido, constituido sobre la casa titulada «El Aposentillo», situada en la plaza de Vallecas, designada con el número dos de la calle de la Iglesia de dicha población, que en escritura de siete de Agosto de mil novecientos trece, previa liquidación entre los herederos de la causante y los deudores del mencionado crédito, se reconoció que lo que restaba pagar del mismo ascendía a cuatro mil pesetas, de cuya cantidad se constituyeron responsables Don Frutos López Loeches y Don Manuel Rodríguez Díez, obligándose a pagar la expresada suma en cuatro plazos iguales, venciendo los días primero de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, mil novecientos veinte, mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidós, devengando el interés del cuatro por ciento desde primero de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, pagadero al vencimiento de cada plazo.

Cuya subasta, que se anuncia por el pre-

sente, se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de Noviembre próximo, a las tres de su tarde; previniéndose a los licitadores:

**Primero.**—Que el tipo del remate del primer crédito es el de ochocientas nueve pesetas diez céntimos; el del segundo, seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, mitad de su importe en que han sido valuados; y el del tercero, dos mil doscientas cincuenta pesetas a que asciende su avalúo; entendiéndose que las posturas no podrán ser inferiores a las dos terceras partes de esos tipos, y no podrán hacerse en conjunto a todos los créditos, sino por separado a cada uno de ellos.

**Segundo.**—Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del crédito que se proponga licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.**—El crédito hipotecario que se reseña en tercer lugar sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, no apareciendo inscripto a nombre de los deudores, entendiéndose que el rematante ha de inscribirlo en la forma prevenida en la regla quinta del artículo ciento tres del vigente reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a tres de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(A.—605.)

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha dos del actual, en autos de procedimiento sumario que sigue Don Manuel Danvila Burguero con la Excelentísima señorita Doña María del Carmen Chaves y Valdivielso, Duquesa de Noblejas, para el cobro de veinticinco mil pesetas, intereses convenidos y costas, se pone a la venta en pública subasta por término de veinte días la casa sita en esta Corte y su calle de Echegaray, con vuelta a las calles del Prado y del Infante, señalada por la primera con el número veintisiete moderno, por la segunda con el número ocho moderno, y por la tercera con el número tres, cuya finca ha sido valorada en la escritura base de dicho procedimiento en cuatrocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de Noviembre próximo, a las tres de la tarde; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de dominio y de cargas de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate; y que éste se adjudicará al mejor postor, quedando la cantidad consignada por el mismo en poder del actuario como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 3 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.,

Manuel Méndez.

(A.—604.)

#### INCLUSA

En el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado, y por mi testimonio, a instancia de Don Miguel Fernández Sancho, en su propio nombre, sobre declaración del derecho a la sucesión hereditaria de Doña Nicolasa Ortiz Huidobro, con intervención del señor Fiscal, contra los que se crean con derecho a aquella, de ignora-to paradero y en rebeldía, previos los trámites de Ley, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a dos de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Vistos por el señor Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes:

De una, como actor, Don Miguel Fernández Sancho, casado, militar, de treinta y un años de edad y residente en esta Corte, en su propio nombre, en concepto de heredero de Don Antonio Fernández García, con la defensa del Letrado Don José Guimón; y

De otra, como demandados, los que se crean con derecho a la sucesión hereditaria de Doña Nicolasa Ortiz Huidobro, de ignora-to paradero y domicilio y en rebeldía; siendo también parte el señor Fiscal municipal en los referidos autos que versan sobre declaración del derecho arriba indicado.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro heredero abintestato de Doña Nicolasa Ortiz Huidobro a su esposo, Don Antonio Fernández García, que la sobrevivió, sin perjuicio de tercero, y sin hacer expresa condena de costas. Y por el estado de rebeldía de los demandados, a excepción del señor Fiscal; notifíquese esta sentencia en la forma ordenada en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Ruz Cara.

Publicada en el día de su fecha por el mismo señor Juez que la autoriza.

Y para que, insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sirva de notificación a los demandados desconocidos y de ignora-to paradero, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Pedro S. Covisa.

(A.—602.)

#### LATINA

Don Isidoro Felipe Valdés y Ruidíaz, Juez municipal del distrito de la Latina de

esta Corte, encargado accidentalmente del de primera instancia.

Por el presente se hace saber: Que por auto de este Juzgado, fecha treinta de Septiembre próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra a Doña Jorja Recio Blanco, que tiene su comercio de saldos en la calle de Tintoreros, número tres, acordándose hacer pública dicha declaración por medio de edictos, que se fijan en estrados del Juzgado y se inserten en el *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos*, con la prohibición de que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicha quebrada, ni a nadie en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario Don Nicolás Jamito Fabela, que habita en la calle de Fuencarral, número treinta, piso tercero; pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Doña Jorja Recio Blanco que hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al Comisario Don Guillermo García Sánchez, domiciliado en la calle de San Pedro Mártir, número cuatro, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Ultimamente, se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que al efecto se les designará para la celebración de la primera junta general sobre nombramiento de Síndico, personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Isidoro Felipe Valdés.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—608.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### LEGANES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa de Leganés, en diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado en virtud de denuncia del Cabo de la Guardia civil del puesto de las Piqueñas, contra Valentín Martín Martín, de treinta y seis años, soltero, natural de Carranque, y vecindado en Madrid, calle de Blasco de Garay, núm. 68, y su amo Don Antonio López, vecino de dicho pueblo, por intrusión de ganado vacuno en el arroyo de Butarque, de este término, el veintiocho de Julio último, y ambos de ignorado paradero, se ha acordado citarles por medio del presente para que el día veintisiete del actual, a las tres de la tarde, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa-Ayuntamiento, para la asistencia al acto del juicio prevenido, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Leganés, 9 de Septiembre de 1916.

V.° B.°

El Juez municipal,  
Mariano Durán.

El Secretario,  
Ramón Chéca.  
(Núm. 3.422.) (B.—1.912.)

#### CANILLEJAS

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado municipal contra Daniel Jerez Zarza, por lesiones a Rafael Sánchez Mata, se ha dictado por el Tribunal municipal de esta Villa la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Daniel Jerez Zarza a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y notifíquese esta sentencia por edictos al enjuiciado.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Bartol.—Policarpo Nieto.—Francisco Sánchez

Y con el fin de notificar el fallo inserto al Daniel Jerez Zarza, expido la presente en Canillejas, a cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

El Juez municipal suplente,  
Angel Bartol.

El Secretario,  
P. H.,  
José Víctor.

(Núm. 3.480.)

(B.—1.929.)

#### CARABANHEL ALTO

Francisco Alvarez García comparecerá ante este Tribunal municipal, a las diez de la mañana del día 2 de Octubre próximo, con el fin de que preste declaración en el acto del juicio de faltas que se tramita contra Federico Monleón Montesinos, por lesiones, y siendo la filiación de Francisco Alvarez García la siguiente: natural y vecino de Santa Cruz de Retamar, provincia de Toledo, de cincuenta y ocho años de edad, casado y jornalero.

Carabanchel Alto, 1.° de Septiembre de 1916.

V.° B.°

El Juez municipal,  
Ramón Baeza.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Por habilitación,  
Ledo. Prudencio de Igartúa.

(Núm. 3.423.)

(B.—1.913.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Crespo García, José Crespo García y Julián Pérez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 92 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.462.)

(B.—1.877.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Domitila Benito Sigüenza y Sofía Leame Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juz-

gado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 794 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Septiembre de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.531.)

(B.—1.954.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlos Cebrián Ortiz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 880 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.386.)

(B.—1.890.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 766 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Septiembre de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.395.)

(B.—1.899.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Cucalón N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 18 de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el núm. 1.006 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.530.)

(B.—1.953.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Victoria González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 565 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.

V.° B.°

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.380.)

(B.—1.884.)

#### JUZGADOS MILITARES GRUPO MIXTO DE INGENIEROS DE LARACHE

Rodríguez Martín (Francisco), hijo de Pedro y de Manuela, natural de Madrid, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años de edad, estatura un metro setecientos diez y ocho milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por la falta grave de faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Ingenieros de Larache Don Antonio Rodríguez Fernández, residente en Alcazarquivir (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcazarquivir, a 15 de Septiembre de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Antonio Rodríguez.

(Núm. 3.550.) (B.—1.963.)

#### REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE GARELLANO, NUM. 43

Don Andrés Fernández Piñerúa e Iraola, Comandante del regimiento de Infantería de Garellano, núm. 43, Juez instructor eventual de la plaza de Bilbao y de la causa que se instruye al soldado del referido regimiento Félix Ortega Tesorero por el delito de desobediencia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta Capital, Timoteo de San Segundo, hijo de padres desconocidos, natural de Avila, soldado que ha sido del referido Cuerpo (y hoy con licencia ilimitada), y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que preste declaración en la referida causa, según he acordado en diligencia de hoy.

Dado en Bilbao, a 20 de Septiembre de 1916.

Andrés Fernández Piñerúa.

(Núm. 3.536.) (B.—1.958.)

#### 1.° REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Fernández Castilla García (Luis), hijo de Angel y de Luisa, natural de Madrid (distrito de Palacio), de treinta y tres años de edad, soltero, de oficio músico de segunda del segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid (Cuartel de la Montaña), procesado por desertión, comparecerá ante el Juez instructor del expresado regimiento, Don Juan Díaz Espíritu Santo, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 21 de Septiembre de 1916.

El Juez instructor,  
Juan Díaz.

(Núm. 3.522.) (B.—1.945.)

#### CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Corvera Malagrava (Germán), natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 11, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la Capitanía general de la primera región D. Atanasio Alvarez Rivas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

El Comandante Juez instructor,  
Atanasio Alvarez Rivas.

(Núm. 3.515.) (B.—1.944.)